

## CONVOCATORIA DE MOVILIDAD ERASMUS+ PARA ESTUDIOS DE POSTGRADO PARA EL CURSO 2018/2019

El programa Erasmus+, en vigor desde 2014 hasta 2020, tiene entre sus objetivos fomentar la movilidad de estudiantes de grado y postgrado para permitir que se beneficien educativa, lingüística y culturalmente de la experiencia del aprendizaje en otros países europeos. Asimismo, fomenta la cooperación entre instituciones y contribuye a la creación de una comunidad de jóvenes y futuros profesionales bien cualificados, con mentes abiertas y experiencia internacional, además de facilitar la transferencia de créditos y el reconocimiento de estancias en el extranjero, mediante el sistema ECTS o un sistema de créditos compatible.

En el marco de este programa, que contribuye de manera decidida a la internacionalización de los estudios en la Universidad Carlos III de Madrid, el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación resuelve abrir la siguiente convocatoria de ayudas a la movilidad con sujeción a las siguientes:

### **BASES**

La Universidad Carlos III de Madrid convoca 105 plazas de movilidad destinadas a que sus estudiantes de postgrado realicen una movilidad en un país europeo durante el curso académico 2018/19.

La distribución de las plazas se encuentra publicada en el **Anexo I** a la presente Convocatoria.

El enlace con toda la información relativa a la Convocatoria está disponible en:

<http://www.uc3m.es/ss/Satellite/SecretariaVirtual/ESP/TextoMixta/1371225757457/>

Los solicitantes deberán realizar su movilidad eligiendo entre una de las dos posibles modalidades:

a) **Movilidad Europea con reconocimiento de créditos ECTS** del propio Master: la movilidad académica permitirá obtener créditos del máster a través del reconocimiento de asignaturas cursadas en la universidad de destino.

b) **Complemento internacional**: la movilidad internacional tendrá lugar una vez terminados los cursos del programa de postgrado en el que están matriculados; la estancia académica internacional se reconocerá como una formación complementaria.

### **1. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES**

Para solicitar una beca de movilidad internacional de postgrado, los solicitantes deberán estar matriculados en alguno de los másteres universitarios académicos y/o profesionales que se incluyen en el Anexo I de la presente convocatoria en el momento de realizar la solicitud y durante todo el período de disfrute de la beca.

### **2. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES**

#### **2.1. Plazo de solicitud**

El plazo para la presentación de las solicitudes será **desde el 21 de diciembre de 2017 hasta 31 de enero de 2018**, ambos inclusive

## 2.2. Cómo realizar la solicitud

La solicitud deberá hacerse online a través del enlace:

<http://www.uc3m.es/ss/Satellite/SecretariaVirtual/ESP/TextoMixta/1371225757457/>

El estudiante podrá solicitar un **máximo de 3 plazas**.

El Anexo I de la Convocatoria contiene una relación de las plazas existentes para el curso 2018/19 con indicación del programa de máster para la que se ofertan, la universidad de destino y la modalidad disponible (reconocimiento de créditos y/o complemento internacional).

En la solicitud el estudiante deberá indicar si opta por la Modalidad a) Reconocimiento de créditos o b) Complemento internacional.

## 2.3. Documentación complementaria

Como regla general, los estudiantes no deberán presentar ningún tipo de documentación complementaria, realizando la Universidad internamente las comprobaciones necesarias.

Sólo en los casos que se indican a continuación, los estudiantes deberán presentar los documentos que se especifican:

- a) Los estudiantes que, no siendo nacionales de uno de los países participantes, lo sean de terceros países, deberán enviar, durante el plazo de presentación de solicitudes, un **justificante escaneado de estar en posesión de un permiso de residencia** válido para residir en España durante el periodo de realización de la movilidad. Deberán enviar el documento escaneado a la dirección de correo electrónico [erasmusplus@uc3m.es](mailto:erasmusplus@uc3m.es).
- b) Cuando sea necesario presentar un **certificado de idioma porque así lo exija la plaza solicitada**, los estudiantes deberán presentar los certificados o títulos de idiomas escaneados en el enlace habilitado al efecto (ver Apartado 4. *Acreditaciones del nivel de idioma*).

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, estos datos pasarán a formar parte de un fichero de estudiantes del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universidad Carlos III de Madrid, cuya finalidad es la gestión académica y administrativa de los estudiantes, así como su participación en los servicios universitarios. Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos y en su caso oposición, enviando solicitud por escrito o por cualquier otro medio válido en derecho que deje constancia fidedigna de la misma al responsable de la Universidad, adjuntando copia del documento que acredite su autenticidad.

## 3. PUBLICACIÓN DEL LISTADO DE ALUMNOS ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

El **listado provisional** de estudiantes **admitidos y excluidos**, con indicación de la/s causa/s de exclusión, será publicado en el enlace general de esta convocatoria.

Asimismo, estará disponible para consulta en el expediente del estudiante la nota media de participación en la convocatoria.

Los estudiantes dispondrán de un plazo de 10 días a partir de la publicación del listado provisional para **subsanan errores** o aportar los documentos justificativos que consideren necesarios, enviando un email y adjuntando los documentos escaneados a: [erasmusplus@uc3m.es](mailto:erasmusplus@uc3m.es).

El **listado definitivo** de estudiantes **admitidos y excluidos**, con indicación de la/s causa/s de exclusión, será publicado, una vez finalizado el periodo de subsanación, en el enlace general de la convocatoria.

<http://www.uc3m.es/ss/Satellite/SecretariaVirtual/ESP/TextoMixta/1371225757457/>

#### 4. ACREDITACIÓN DEL NIVEL DE IDIOMA

##### 4.1. Nivel de idioma y formas de acreditarlo

Los idiomas necesarios para realizar una movilidad Erasmus+ son **inglés, francés, alemán, italiano o portugués**.

Con carácter general, el listado de plazas de la convocatoria indica el idioma que corresponde a la plaza, junto con el nivel mínimo exigido.

En la oferta de plazas publicada en el Anexo I se indica el nivel de idiomas y/o en su caso los certificados oficiales necesarios para acreditar el nivel de idioma requerido por las universidades de destino.

Algunas de las plazas ofertadas pueden tener asignado más de un idioma. En este caso para ser adjudicatarios de la plaza podrán justificar uno de los dos o los dos idiomas requeridos. Si fuera obligatorio justificar los dos idiomas aparecerá reflejado en la columna de nivel de idioma o certificado correspondiente y/o en el apartado "Observaciones". También podrán encontrar en dicho apartado las peculiaridades relativas a los certificados y/o niveles necesarios para optar a cada plaza.

Los niveles publicados se corresponden con los niveles de idiomas del Marco Común Europeo de Referencia (MCER) para las lenguas.

Por orden de menor a mayor, los niveles de idioma son los siguientes:

- A2
- B1
- B2
- C1

Las plazas que exigen presentar un certificado oficial de alguno de los 5 idiomas (inglés, francés, alemán, italiano y/o portugués) lo reflejan expresamente en una columna aparte.

En los demás casos el nivel mínimo exigido será el que expresamente se refleja en la plaza.

En algunos casos el nivel mínimo pueda ser A2 o B1, aunque no pocas instituciones de destino exigen un nivel cualificado B2 o superior, lo que se hace constar en el/los recuadro/s correspondiente/s de cada plaza.

Cuando el listado de plazas de la convocatoria exija un nivel de idioma determinado, se deberá justificar de una de las siguientes formas:

- 1) Aportando el *certificado oficial de idioma* que acredite el nivel de idioma exigido en el listado de plazas de la convocatoria. En el Anexo II se relacionan los certificados de idiomas del MCER que se consideran válidos para justificar el nivel de idioma de la plaza.
- 2) Por haber *superado créditos* en el idioma requerido para obtener el título de Diplomatura, Licenciatura y/o Grado.

- 3) Por haber superado la *prueba de idioma* exigida para ingresar en alguno de los másteres objeto de la presente convocatoria y/o estar cursando alguno de los másteres impartidos en idioma inglés (en ambos casos será comprobado por el Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación de la UC3M).
- 4) Realizando cualquiera de las *pruebas de nivel* organizadas por el Centro de Idiomas de la UC3M durante todo el curso. Mediante estas pruebas se puede acreditar hasta un B2. En caso de que la casilla de idioma exija nivel C1 o exija un certificado oficial de idioma específico (por ejemplo, TOEFL, IELTS, etc.), se deberá acreditar presentando el certificado oficial descrito en el Punto 4.1.

**Excepción:** En el caso de las plazas para el **Máster en Herencia Cultural en la Universidad degli Studi di Torino** no será necesario acreditar nivel mínimo de italiano y en el listado de plazas del Anexo I aparecerá en blanco la casilla de idioma.

Aunque no sea necesario acreditar el nivel de idioma del país de destino, se recomienda a los estudiantes adquirir un nivel razonable del idioma antes de realizar la movilidad, asistiendo a cursos o de cualquier otra forma.

**IMPORTANTE: Si no se justifica el nivel de idioma indicado en las plazas, el solicitante no podrá ser adjudicatario de las mismas.**

#### 4.2 Pruebas de idiomas

El alumnado de la UC3M ha podido **presentarse durante todo el curso** a las pruebas de idioma generales convocadas por la universidad (puede consultarse el *Calendario de pruebas* en):

<https://www.uc3m.es/ss/Satellite/Idiomas/es/PortadaMiniSite/1371240080129/>

Además, los estudiantes de máster que presenten su solicitud en este proceso y estén interesados en la realización de prueba de idiomas, podrán realizar un examen extraordinario que se celebrará en el mes de enero en las siguientes fechas:

- Campus de Getafe: 25 de enero de 2018
- Campus de Leganés: 24 de enero de 2018

El alumnado podrá examinarse de todos los idiomas que desee (inglés, francés, alemán, italiano y portugués) y deberá abonar la tasa correspondiente a cada uno de los exámenes que vaya a realizar, entre el 8 y el 15 de enero de 2018 (ambos inclusive) a través del enlace general disponible en:

<http://pruebanivel.onlineuc3m.com/>

**El pago del idioma sólo da derecho a la realización de la prueba y no genera ningún derecho por sí mismo a la admisión en el proceso y/o a la adjudicación de plaza.**

#### 4.3 Equiparación del nivel

A los estudiantes que hayan superado pruebas de idiomas en la universidad o tengan los títulos y/o certificados de las instituciones que se indican, el Centro de Idiomas les reconocerá el nivel de idioma que aplicando la **TABLA DE EQUIVALENCIAS** que figura en el ANEXO II a la presente Convocatoria.

En caso de acreditar el nivel de idioma por medio de un certificado oficial, deberá presentarse escaneado a través del formulario electrónico disponible en:

[https://aplicaciones.uc3m.es/formulario/cert\\_ofi\\_idiomas](https://aplicaciones.uc3m.es/formulario/cert_ofi_idiomas)

El plazo de presentación de los certificados de idioma escaneados es **del 21 de diciembre de 2017 al 31 de enero de 2018, ambos inclusive**.

**Atención: Si ya se hubiese presentado un certificado oficial de idioma no es necesario volverlo a presentar salvo que dicho certificado tenga periodo de vigencia y haya caducado.** En este caso, hay que presentar uno nuevo que deberá estar vigente durante todo el proceso, desde la solicitud hasta el envío de documentos y aceptación por la universidad de destino.

## 5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El orden de prioridad en la adjudicación de las plazas será:

1. La mejor nota media del expediente académico del estudiante
2. Tener acreditado el nivel de idioma exigido
3. Balance entre las plazas de *incoming* y *outgoing* en cada master.

Las notas medias serán calculadas según lo establecido en resolución del Rector, de 1 de Octubre de 2014, relativa al procedimiento de determinación de la nota media del expediente de los alumnos de la Universidad Carlos III de Madrid, por la cual se indican que para los procesos de intercambio será sobre 10 con dos decimales, de todas las asignaturas calificadas, superadas y no superadas, con ponderación de las convocatorias consumidas.

La media se obtiene del expediente **activo (postgrado) del estudiante**.

## 6. PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIONES

La información y publicaciones relacionadas con esta convocatoria estarán disponibles en el apartado Secretaría Virtual – Programas de Movilidad- Erasmus + Master, Convocatoria de Erasmus+ master 2018/19:

<http://www.uc3m.es/ss/Satellite/SecretariaVirtual/ESP/TextoMixta/1371225757457/>

## 7. DOTACIÓN DE LA AYUDA

La ayuda dependerá del **país de destino**, de acuerdo con los siguientes grupos, clasificados según su nivel de vida:

<b>Grupo 1</b> Países del programa con nivel de vida superior	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido, Suecia
<b>Grupo 2</b> Países del programa con nivel de vida medio	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal.
<b>Grupo 3</b> Países del programa con nivel de vida inferior	Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía y antigua República Yugoslava de Macedonia, Turquía.

Previsiblemente, el número de meses financiados será como máximo de 7.

El estudiante recibirá una cantidad financiada conjuntamente por el Programa Erasmus+ y el MECD (Ministerio de Educación, Cultura y Deporte), en función el país de destino

Grupo 1: 300€ / mes  
Grupo 2: 250€ / mes  
Grupo 3: 200€ / mes

Los estudiantes con beca general del MECD 2017/18 dispondrán previsiblemente de 200 € / mes adicionales.

#### Ayuda adicional - Reducción de tasas (sólo para complemento internacional)

MASTER	ADJUDICATARIOS
FINANCE	Dos plazas reducción del 30 % en tasas
MANAGEMENT	Dos plazas reducción del 50 % en tasas. Dos plazas reducción del 30 % en tasas
MARKETING	Dos plazas reducción del 50 % en tasas. Dos plazas reducción del 30 % en tasas
INDUSTRIAL ECONOMICS AND MARKETS	Reducción del 50 % en tasas
ECONOMICS	Reducción del 50% en tasas
COMUNICACIÓN PUBLICITARIA	Una reducción del 75% en tasas Cuatro plazas reducción 50% en tasas
DOCUMENTAL Y REPORTAJE PERIODÍSTICO TRANSMEDIA	Tres plazas reducción del 25% en tasas

## 8. ESTUDIANTES CON NECESIDADES ESPECIALES

### 8.1 Definición y requisitos

Se considera una persona con necesidades especiales a un/a estudiante que ha solicitado plaza en la presente convocatoria y cuya situación individual física, psíquica, mental o de salud le impediría participar en una actividad de movilidad sin ayuda financiera adicional.

Para acceder a las ayudas establecidas en el programa Erasmus+, los participantes deberán tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por 100, así como cumplir con el resto de criterios de elegibilidad establecidos en el Programa.

### 8.2 Procedimiento de solicitud de las ayudas

La Universidad Carlos III de Madrid, una vez seleccionado al estudiantado con necesidades especiales, que haya tomado parte en la presente convocatoria y sea adjudicatario/a de una plaza, **podrá solicitar al SEPIE (Servicio español para la internacionalización de la educación) financiación adicional para cubrir los costes extraordinarios derivados de su participación en las actividades de movilidad.**

**ATENCIÓN:** Los adjudicatarios **NO PODRÁN** solicitar estas ayudas directamente, sino que deberán hacerlo a través del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universidad Carlos III de Madrid.

### 8.3 Publicidad

La Universidad Carlos III de Madrid publicará en tiempo y forma en la web de la Institución el procedimiento que deberán seguir los estudiantes adjudicatarios de plaza en la presente convocatoria para solicitar las ayudas por necesidades especiales.

### 8.4 Financiación

La ayuda que se solicite podrá cubrir toda la duración de la movilidad, financiada por el beneficiario con fondos Erasmus+ de la UE, según determinen los beneficiarios con carácter general para todos los participantes de la acción de movilidad que corresponda. Sin embargo no se podrán conceder ayudas por necesidades especiales a participantes con beca cero de fondos Erasmus+ de la UE para un periodo completo o parcial de movilidad.

Además de los fondos específicos procedentes de la Unión Europea, podrán recibir ayudas de otras fuentes de financiación de origen local, regional y/o nacional.

### 8.5 Ayudas e importes

Las ayudas para estudiantes con necesidades especiales podrán ser superiores a las máximas establecidas con carácter general.

Se establecen dos tipos de ayudas:

#### A) Ayudas especiales

El importe de las ayudas dependerá del grado de discapacidad reconocido a cada participante por los servicios competentes en la materia, de acuerdo a lo establecido a continuación:

GRUPO	PAISES DESTINO	Grado de Discapacidad		
		Del 33 al 49%	Del 50 al 70%	Más del 70%
Grupo 1 Países del programa con nivel de vida superior	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido, Suecia	400€	450€	500€
Grupo 2 Países del programa con nivel de vida medio	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal.	350€	400€	450€
Grupo 3 Países del programa con nivel de vida inferior	Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía y antigua República Yugoslava de Macedonia, Turquía.	300€	350€	400€

Estas ayudas son compatibles con la ayuda adicional para estudiantes de entornos desfavorecidos o con la ayuda adicional para movilidad de estudiantes para prácticas en empresas.

B) Ayudas adicionales

Los participantes que, en función de la discapacidad específica que presenten, requieran de ayudas superiores a las establecidas en los apartados anteriores, podrán solicitar ayudas adicionales, derivadas de los gastos complementarios directos en que puedan incurrir durante su periodo de movilidad. Los solicitantes de estas ayudas deberán tener reconocido un grado de discapacidad mínimo del 65 por ciento. El importe de las ayudas dependerá de la duración de la estancia y de los gastos complementarios directos previstos.

Asimismo se podrán financiar parcial o totalmente alguno(s) o todos los conceptos siguientes debidamente justificados. En dichos conceptos no se podrán incluir gastos imputables a otras ayudas o partidas presupuestarias del proyecto:

**Transporte especial/adaptado del participante en el país de acogida:** Gastos por desplazamiento desde su lugar de residencia hasta la organización donde realice la actividad de movilidad, en casos en los que la discapacidad del participante afecte a su autonomía para realizar dichos desplazamientos.

**Acompañantes:** gastos originados por personas que acompañen a los participantes en su desplazamiento al país de destino y/o de origen y/o durante la estancia.

**Servicios profesionales:** Gastos originados por la contratación de servicios profesionales que resulten imprescindibles para la consecución de las funciones propias de la actividad del participante.

Otros gastos específicos: derivados de la necesidad especial acreditada del participante.

Gastos no contemplados en los conceptos anteriores en los que incurra el participante, derivados de su necesidad especial.

El importe máximo de cada uno de estos conceptos será igual a los importes máximos establecidos en el apartado siguiente.

El importe máximo de las ayudas adicionales para la movilidad de estudiantes será de 1.000€/mes, que serán compatibles con las ayudas especiales.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de una copia escaneada de los certificados de discapacidad correspondientes y en el caso de ayudas adicionales, de un presupuesto detallado de gastos para los que se solicite financiación acompañados de facturas pro forma u otros documentos justificativos del presupuesto solicitado.

Tras la finalización de la estancia, los participantes que reciban ayuda por necesidades especiales no deberán remitir más justificación que la general, mientras que los que reciban ayudas adicionales, deberán remitir al servicio de relaciones internacionales y cooperación de la Universidad Carlos III de Madrid, la justificación documental de los gastos reales correspondientes al importe de la ayuda adicional recibida. El importe de la ayuda adicional que no se justifique deberá ser devuelto por el interesado a la Universidad Carlos III de Madrid, para que proceda a su devolución al SEPIE.

## 9. SEGURO MÉDICO

El programa Erasmus+ establece que aquellos estudiantes que participan en programas de movilidad deberán estar asegurados contra los riesgos asociados a su participación en estas actividades. En particular, deberán contar con:

- Seguro de viaje
- Seguro de responsabilidad civil
- Seguro de accidentes y enfermedad grave
- Seguro de defunción



### Tarjeta Sanitaria Europea

Es el documento que da derecho a recibir asistencia sanitaria en cualquiera de los países participantes del programa Erasmus+, en igualdad de condiciones con los asegurados del país al que se desplaza. Los adjudicatarios de una ayuda del Programa Erasmus+ **deberán solicitar la Tarjeta Sanitaria Europea** antes de incorporarse a la universidad de destino.

La página Web de la Seguridad Social contiene información detallada sobre la Tarjeta Sanitaria Europea.

### Póliza de Seguro Complementaria

La Tarjeta Sanitaria Europea no es una alternativa al seguro de asistencia en viaje. No cubre la asistencia sanitaria privada, ni costes que se produzcan en determinadas circunstancias como repatriación, determinadas intervenciones quirúrgicas, vuelo de regreso al país de origen o la pérdida o sustracción de tus pertenencias. Por ello se recomienda suscribir una póliza de seguro complementaria. El estudiante puede negociar la póliza de seguro que considere oportuna, siempre que contemple la cobertura obligatoria que aparece más arriba (viaje, responsabilidad civil, accidentes, enfermedad grave y defunción). Se aconseja comprobar con detalle que la póliza de seguro está en vigor durante todo el periodo de estancia en el país de destino.

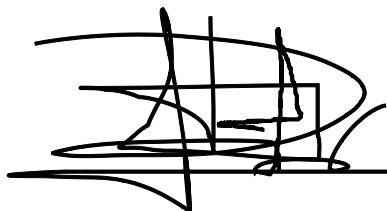
La Universidad Carlos III de Madrid ha negociado con una compañía de seguros una **Póliza de Seguro con unas condiciones muy ventajosas** cuyos detalles se encuentran en el enlace general de la presente convocatoria. Para mayor facilidad, todo el proceso es de forma telemática y se realiza directamente con la compañía de seguros.

## 10. OBSERVACIONES

- El email oficial del estudiante (UC3M) será el único válido en cualquiera de las fases de esta convocatoria y de las gestiones que de ella se deriven.
- No hay que presentar la solicitud por registro.
- El estudiante deberá imprimir su solicitud on-line como justificante de la realización de la misma.
- Se recomienda completar todas las opciones (1 a 3) para tener más probabilidades de obtener plaza.
- Aceptación de beca: las becas E+ están sujetas a aceptación **obligatoria** por parte del estudiante. El proceso de aceptación, plazo y lugar para realizar la misma será publicado en Secretaría Virtual, Internacional, en el enlace general de la presente convocatoria.
- El estudiante que resulte adjudicatario de una plaza deberá cumplimentar obligatoriamente todos los trámites exigidos por la universidad de destino en el plazo que esta determine.
- **Trabajo fin de master:** La realización del Trabajo Fin de Master (TFM) **no está garantizada** y está sujeta, **en cualquier caso**, a la **disponibilidad y aprobación de las universidades socias**, siempre que esté autorizado por el centro al que pertenece el estudiante en la UC3M y el coordinador académico.

Getafe, 20 de diciembre de 2017

La Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación,



Fdo.: Matilde Sánchez Fernández